

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN 18/01/2024 - EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U4069-QU073-HABC4</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:22:32</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 15:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 15:01



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024

### ASISTENTES

#### ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO

#### CONCEJALA-SECRETARIA

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

#### CONCEJALES/AS

- D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
- D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.
- D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
- D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.
- D. JESÚS SANTOS GIMENO
- D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.
- D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

#### TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

#### INTERVENTORA GENERAL

D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las catorce horas del día **dieciocho de enero de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Concejala D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### “DECRETO DE CONVOCATORIA

#### **SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024 (4/2024)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Considerando la necesidad de proceder a la adopción de acuerdos en relación con dichos expedientes de forma urgente e inmediata, dada la perentoriedad de los plazos existentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536938 U4069-QU073-HABC4 24702EECA38914EAD0C0E02BE419B9E36F7D96C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN 18/01/2024 - EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U4069-QU073-HABC4</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:22:32</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/02/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/02/2024 15:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536938 U4069-QU073-HABC4 24702EECA38914EAD0CE02BE419B9E36F7D96C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

**VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciocho de enero de 2024** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las **14,00 horas en primera convocatoria y a las 15,00 en segunda convocatoria**, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/20.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

**ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

**CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES**

**2/21.- APROBACION DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE CARNAVAL 2024.-**

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta.."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN 18/01/2024 - EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U4069-QU073-HABC4</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:22:32</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 15:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 15:01

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1/20.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

Por la Presidencia se justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión en la necesidad de proceder sin demora a la adopción de acuerdo en relación con el único expediente incluido en el Orden del Día de la misma.

Explica que, ante la cercanía de las fechas de celebración del Carnaval 2024, es necesario de forma urgente aprobar la Convocatoria de los citados premios, una vez completados los informes y trámites necesarios del citado expediente.

- Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria, de conformidad con lo expuesto anteriormente por la Presidencia.

#### **ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

##### **CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES**

#### **2/21.- APROBACION DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE CARNAVAL 2024.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 17 de enero de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/03.08.07.02/1

#### **2024/1 CONVOCATORIA Y PREMIOS CARNAVAL 2024**

Servicio: CULTURA

#### **PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE CARNAVAL 2024**

Visto el Informe emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Festejos y Mayores con fecha 8 de enero de 2024 relativo a las bases que han de regir la convocatoria de participación en el desfile y el concurso de disfraces del carnaval de Alorcón 2024 (Expte electrónico 1/2024), cuyo literal es el siguiente:

#### **INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA**



DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN 18/01/2024 - EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U4069-QU073-HABC4</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:22:32</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 15:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 15:01



## **PARTICIPACION EN EL DESFILE Y EL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DE ALCORCÓN 2024**

*El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores, convoca el Concurso del Gran Desfile de Disfraces Carnaval de Alcorcón 2024, con el propósito de fomentar la participación ciudadana durante una de las sus fiestas con más arraigo y popularidad, el Carnaval, en pleno ejercicio de sus competencias, al amparo del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

*En el desfile, y en el concurso, podrán participar grupos, colectivos y asociaciones de Alcorcón, sin límite de edad, pero con un mínimo de ocho componentes. Las bases no hacen mención expresa a que deban estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcorcón para no dejar fuera grupos familiares, vecinales, etc., en todo caso, agrupaciones espontáneas, no formalizadas. Del mismo modo, con el fin de facilitar y hacer lo más abierto posible la participación, tanto el tema, como el diseño y los materiales empleados en los disfraces, serán de libre elección, aunque siempre acordes con la naturaleza del evento, prohibiéndose expresamente el uso de uniformes profesionales.*

*El concurso se realizará durante todo el recorrido del desfile por las calles de la ciudad, y tendrá lugar la tarde del sábado 10 de febrero 2024, a las 18h, siendo el punto de salida el Recinto Ferial y el final del recorrido, la plaza Reyes de España.*

*El premio tiene dos modalidades de disfraz colectivo, según la charanga sea general o más profesional, es decir, aquellas que presentan escuelas de artes escénicas y/o danza. Por experiencia de otros años, hemos comprobado que existe una gran diferencia en la calidad y detalle entre estas dos modalidades, siendo absorbida las primeras por las segundas si no las diferenciamos. Por la misma razón, se establecen dos formas distintas de valorar a cada modalidad, la primera (A) juzga los trajes, la unidad del grupo, maquillaje y complementos, así como forma de desfilar, mientras que para los de la modalidad B, además, se tiene en cuenta la coreografía.*

*Se establecen por tanto dos grupos de premios:*

- ✓ Modalidad A: Disfraces de colectivos generales*
- ✓ Modalidad B: Disfraces de grupos de artes escénicas y de danza*

*Se otorgarán tres premios, primero, segundo y tercero, con idéntica dotación para cada modalidad, siendo estos:*

- 🚩 Un Primer Premio, dotado con TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)*
- 🚩 Un Segundo Premio, dotado con DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00 €)*
- 🚩 Un Tercer Premio, dotado con DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €)*

*El premio a la participación está dotado con un diploma.*

*La dotación total de los premios es de 1.650€, que irá con cargo a la partida presupuestaria de Cultura 334.00.480.00, del Presupuesto 2024.*

*El jurado está compuesto por presidente/a y secretario/a -que actúan con voz, pero sin voto-, y tres vocales, que son los que realmente puntuarán las comparsas durante el recorrido para lo que cuentan con unas hojas de votación con el desglose de los criterios. La puntuación va de 0 a 10. Finalizado el desfile, el jurado se reunirá para sumar las puntuaciones y establecer la prelación por modalidad, así como estudiar y decidir cualquier duda o posible reclamación sobre el concurso.*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN 18/01/2024 - EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U4069-QU073-HABC4</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:22:32</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 15:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536938 U4069-QU073-HABC4 24702EECA38974EAD0C0E02BE419B9E36F7D96C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*La presidencia del tribunal recaerá en la Concejal Delegada de Cultura, la secretaria, en esta Jefatura de Servicio, y los vocales, saldrán nombrados de entre el personal técnico de esta Concejalía, que cuenta con larga experiencia en carnavales.*

*Se levantará acta.*

*En las Bases de participación del Carnaval 2024, se convoca también a los grupos para el miércoles 14 de febrero, en el que tendrá lugar la quema de la sardina, en este caso no hay premios, solo desfile.*

*Las Bases y la Convocatoria deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones.*

*Por último, informar que la convocatoria se acompaña de anexos, que deberán cumplimentar los solicitantes antes del 24 de enero a las 23:59h:*

- ✓ Anexo I: Solicitud de participación
- ✓ Anexo II A: Listado de personas que participarán en la carroza/comparsa del día 10/02/24.
- ✓ Anexo II B: Listado de personas que participarán en la carroza/comparsa del día 14/02/24.
- ✓ Anexo III: Autorización para la participación de menores en Carnavales 2024
- ✓ Anexo IV: Ficha Inscripción de Carroza/Vehículo en el Concurso Desfile de Carnaval 2024

*Es cuanto tengo el honor de informar. Alcorcón, a día de la fecha de la firma.  
Firmado electrónicamente en el la parte superior 8.01.24. Jefe de Servicio de Cultura.*

Visto el informe de Asesoría Jurídica al respecto, de fecha 10 de enero cuyo literal se reproduce:

**Expediente: 1-2024 CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DEL GRAN DESFILE DE DISFRACES CARNAVAL DE ALCORCÓN 2024.**

*La Concejalía de Cultura, Festejos y Mayores solicita, mediante el aplicativo firmadoc, informe jurídico respecto a la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DEL GRAN DESFILE DE DISFRACES CARNAVAL DE ALCORCÓN 2024.*

*Se aporta la siguiente documentación:*

- Informe de la Jefe de Servicio de Cultura, Festejos y Mayores de fecha 8 de enero de 2023.
- Convocatoria de premios del Gran Desfile de Disfraces Carnaval de Alcorcón 2024, que tendrá lugar el día 10 de febrero. El documento consta de siete páginas, en las que se desarrollan la introducción de esta convocatoria y las bases de la misma, y se aportan cuatro anexos, a los que se hace referencia en las bases.

*Vista la documentación presentada se efectúan las siguientes*  
**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA:** *El objeto de los premios que se convocan se corresponde con una actividad tradicional en las fechas que se celebrará (carnaval) promoviendo la participación ciudadana mediante un concurso de disfraces, con diferentes modalidades,*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN 18/01/2024 - EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U4069-QU073-HABC4</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:22:32</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 15:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536938-U4069-QU073-HABC4-24702EECA38914EAD0C0E02BE419B9E36F7D96C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

*(modalidad A: Disfraces de colectivos generales y modalidad B: Disfraces de grupos de artes escénicas y de danza), entre los participantes de un desfile que transcurrirá por las calles de la ciudad.*

*Las Bases recogen tanto las normas a regir en la participación en el desfile, como en otras actividades posteriores (entierro de la sardina) como el procedimiento a observar para conceder tres premios entre sus asistentes. A este respecto no se aprecia inconveniente jurídico alguno.*

*Las actividades que se promueven, de carácter lúdico y cultural, afecta a materias en las que los Ayuntamientos, en el marco del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, disponen de competencia para prestar y promocionar servicios.*

*Los premios que se convocan podrían considerarse que reúnen las características que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 2, pues:*

- *Es una disposición dineraria que realiza una Administración Pública a favor de personas privadas.*
- *La entrega se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- *La entrega está sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la participación en un desfile con un disfraz de libre elección, al concurrir las tradicionales fiestas de carnaval, previa a la cuaresma en la tradición católica, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*

*Pero también cabrían considerarlos excluidos de la aplicación de la precitada Ley, atendiendo a lo previsto en su artículo 4, pues no existe propiamente una solicitud de los participantes para el concurso de carnaval, sino que ésta es necesaria para participar en el Gran Desfile y las Bases regulan los requisitos a cumplir con los participantes, como del propio desfile.*

*Igualmente podría tomarse en consideración la sentencia del Tribunal Constitucional (STC 212/2012, de 14 de noviembre de 2012) que define los premios de forma separada de la subvención, considerando que los primeros constituyen una recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito o servicio, mientras que se distingue de la subvención en que esta última es una disposición ordinaria de fondos para la realización o el sostenimiento de una determinada actividad, que no persigue, como el premio, otorgar reconocimiento institucional a una labor concreta.*

*En cualquier caso, el Ayuntamiento dispone de una Ordenanza General de Subvenciones, que incluye una disposición adicional cuyo objeto es regular premios educativos, culturales o de cualquier otra naturaleza que otorgue el Ayuntamiento de Alcorcón, previa solicitud del beneficiario (apartado 1).*

**SEGUNDA: Sin perjuicio de las consideraciones efectuadas en el apartado anterior,** *las bases remitidas recogen las determinaciones y requisitos establecidos en la disposición adicional de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, en su artículo 4, entre otros: régimen jurídico, órganos competentes para la instrucción y la resolución, determinando las actuaciones que llevarán a cabo, publicidad de la convocatoria, requisitos de los participantes, composición de jurado, criterios y procedimiento a seguir y plazos de resolución, requisitos a cumplir por los premiados (beneficiarios) etc...*

*Deberá incorporarse en el expediente certificación acreditativa de la existencia del crédito presupuestario al que se imputarán los premios, e igualmente tomarse en consideración que, con carácter previo a la convocatoria de los mismos, deberá aprobarse el gasto por el órgano competente, tramitándose para ello el correspondiente*

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN 18/01/2024 - EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U4069-QU073-HABC4</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:22:32</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/02/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 08/02/2024 15:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536938 U4069-QU073-HABC4 24702EECA38914EAD0E02BE419B9E36F7D96C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

documento contable de autorización de gasto, por el importe total del crédito presupuestario al que se imputarán los premios que se concedan.

La disposición adicional de la OGS establece en su artículo 5, Tramitación presupuestaria y pago de los premios, determinados trámites y requisitos que deberán ser observados.

**TERCERA:** El órgano competente para la aprobación de las Bases y la Convocatoria es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la OGS, en su artículo 13, por remisión de lo dispuesto en la disposición adicional de la misma.

**CONCLUSIÓN**

No se aprecia inconveniente jurídico en las Bases y Convocatoria remitida a regir en LOS PREMIOS DEL GRAN DESFILE DE DISFRACES CARNAVAL DE ALCORCÓN 2024. Alcorcón, a fecha de la firma electrónica. Firmado electrónicamente el 10.01.24 por LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Contando un la RC-Retención de Crédito nº de operación 2024000063 de fecha 12.01.24 por importe de 1.650€, equivalente a la suma total de los premios, previo informe de la Intervención municipal,

**VENGO A PROPONER**

**PRIMERO:** Autorizar las bases que han de regir en la participación en el desfile y el concurso de disfraces durante el desfile del Carnaval de Alcorcón 2024.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

LA CONCEJAL DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES, 17/01/2024.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de Requisitos Básicos nº FRB202400042-F emitido por la Intervención General, de fecha 17 de enero de 2024.
- Documento bases de convocatoria de premios

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- AUTORIZAR** las bases que han de regir en la participación en el desfile y el concurso de disfraces durante el desfile del Carnaval de Alcorcón 2024.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las catorce horas y tres minutos; levantándose la presente

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SESIÓN 18/01/2024 - EXTRAORDINARIA Y URGENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U4069-QU073-HABC4</b> Fecha de emisión: <b>9 de Febrero de 2024 a las 8:22:32</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/02/2024 12:54 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 13:55 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 08/02/2024 15:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/02/2024 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4536938 U4069-QU073-HABC4 24702EECA38914EAD0E02BE419B9E36F7D86C6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA - PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº **2/36** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **6 de febrero de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Herqueta.